ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CD-08-2022-3995

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MARELYN VANEGAS RODRIGUEZ

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General y delegada parala Contratación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y por la otra, **MARELYN VANEGAS RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.143.454.415,** obrando en nombre propio y que en adelante sedenomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **MARELYN VANEGAS RODRIGUEZ**, se suscribió el contrato No. **CD-08- 2022-3995** de fecha Dieciocho (18) de agosto de 2022, y fecha de Registro Presupuestal Diecinueve (19) de agosto de 2022, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, "EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE".**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.316.333) (NO RESPONSABLE DE IVA)**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: "Mediante un (1) primer pago al 31 de Agosto de 2022 por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 1.332.333**), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 2.996.000)** y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 2.996.000)).** Los pagos deben estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, el plazo para la ejecución del contrato se hará hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN**, en su calidad de Asesor de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

6. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha catorce (14) de octubre de 2022, solicita la terminación y liquidación del contrato No. **CD-08-2022-3995** argumentando, que la contratista envío un oficio informando que por razones de índole personal se le imposibilita seguir ejecutando el referenciado contrato.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del contrato No. **CD-08-2022-3995,** al encontramos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que el Contrato de prestación de servicios No. **CD-08-2022-3995** se ejecutó hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 13.316.333
VALOR EJECUTADO	$4.328.333
VALOR PAGADO	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 8.988.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 4.328.333

9. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 8.988.000).**

Que por lo anteriormente expuesto:

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **No. CD-08-2022-3995** de fecha de suscripción Dieciocho (18) de agosto de 2022 y fecha de Registro Presupuestal Diecinueve (19) de agosto de 2022, celebrado entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y **MARELYN VANEGAS RODRIGUEZ**.

2. Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-08-2022-3995**, una vez el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** cancele lo adeudado al contratista y quedarán exentas de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor por el orden de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 8.988.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, se firma en Barranquilla el trece (13º) de diciembre de 2022.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito

PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN
Supervisora

MARELYN VANEGAS RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Samir E Barranco M- Abogado- Secretaría de Gestión Social
Revisó: Carolina Atehortua Monsalve – Asesora Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Contratación